

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.965.382.495
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.965.382.495
	02	Del Gobierno Central		1.965.382.495
	001	Fondo Nacional de Salud		1.965.382.495
		GASTOS		1.965.382.495
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	1.965.382.495
	02	Al Gobierno Central		1.965.382.495
	001	Servicio de Salud Arica		24.976.187
	002	Servicio de Salud Iquique		36.253.733
	003	Servicio de Salud Antofagasta		50.369.377
	004	Servicio de Salud Atacama		37.380.636
	005	Servicio de Salud Coquimbo		57.794.807
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		52.537.279
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		66.929.108
	008	Servicio de Salud Aconcagua		33.540.206
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		67.590.244
	010	Servicio de Salud Maule		92.092.342
	011	Servicio de Salud Ñuble		48.493.322
	012	Servicio de Salud Concepción		70.785.557
	013	Servicio de Salud Talcahuano		43.279.446
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		53.368.920
	015	Servicio de Salud Arauco		31.615.709
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		30.616.414
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		81.254.631
	018	Servicio de Salud Valdivia		46.920.968
	019	Servicio de Salud Osorno		36.470.863
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		71.913.949
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		44.641.898
	022	Servicio de Salud Magallanes		41.158.275
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		76.414.828
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central	02	97.907.975

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		69.958.277
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		48.033.986
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		70.880.203
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente	02	111.759.816
	030	Programa Contingencias Operacionales		305.358.006
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		28.590.808
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		3.914.340
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		4.270.027
	042	Servicio de Salud Chiloé		28.310.358

GLOSAS :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2017, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2016 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2017, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2017, el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle del Plan de Puesta en Marcha de los Hospitales Concesionados de Maipú y La Florida, así como la ejecución de los recursos asignados a ellos, las metas de reclutamiento de personal, las asignaciones de éste a ambos recintos y la conformación del presupuesto tentativo para el año en curso de ambos establecimientos asistenciales.